UNIVERSIDAD DE SONORA
SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS (STAUS)

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO PARA TÉCNICOS ACADÉMICOS INDETERMINADOS 2023-2/2024-1

Con el objetivo de garantizar la pertinencia y calidad de la educación que se imparte en las diferentes áreas del conocimiento en la Universidad de Sonora, a través de becas para la realización de estudios de posgrado, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS), en coordinación con la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado o la instancia responsable en su momento, con base en el artículo 8 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora,

CONVOCA

Al personal Técnico Académico interesado en realizar estudios de Especialización, Maestría o Doctorado en instituciones del país o del extranjero, a postular su candidatura como beneficiario de una beca de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Los estudios de posgrado deben realizarse en programas de posgrado nacionales acreditados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) y, en el caso de posgrados en el extranjero, con reconocimiento de calidad en el país de origen, avalados por CONACYT o por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, del Tipo Superior (PRODEP). (Art. 3 RGBEPyEIPA).

II. Los programas de posgrado a considerar para el otorgamiento de la beca son los que se determinaron congruentes con las áreas prioritarias específicas y/o definidas en los planes y programas de desarrollo departamentales, divisionales e institucional (Art. 34 RGBEPyEIPA).

III. La aprobación de las solicitudes de beca queda sujeta al número de becas disponibles para profesores de carrera, denominación que incluye la categoría de técnicos académicos indeterminados, por lo que, si las solicitudes que cumplen con todos los requisitos superan el número de becas disponibles, los criterios de selección para otorgar las becas serán de acuerdo al siguiente orden de prioridad: 1) antigüedad académica en el departamento convocante, y 2) Número de horas indeterminadas en el departamento convocante (Art. 23 RGBEPyEIPA). Si lo anterior no fuera suficiente, la Comisión de Becas del STAUS definirá criterios adicionales.

REQUISITOS DE LA BECA

IV. El(la) solicitante debe cumplir con lo siguiente:

a. Ser personal académico con carácter indeterminado, con una antigüedad académica como Técnico Académico de al menos de 2 años o su equivalente como personal de asignatura, tomando como base una carga de 25 horas- semana-mes.
b. No tener adeudos con la Universidad de Sonora resultantes del incumplimiento de una beca otorgada con anterioridad.
c. Contar con título profesional de licenciatura para beca de Especialización o de Maestría. Contar con título de maestría para beca de doctorado, que tenga congruencia disciplinar con los programas del departamento de adscripción.
d. Contar con la carta de aceptación de la institución receptora en la que realizará los estudios, donde se indique claramente la fecha de inicio de los estudios. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento oficial que lo avale y que indique la fecha en que dispondrá de dicha carta pues, de ser el único requisito pendiente de cubrir, la beca podría ser aprobada de manera condicionada y la firma del convenio para formalizar la beca quedaría sujeta a la entrega de la carta oficial de aceptación en el plazo de espera establecido o en caso contrario la aprobación de la beca sería anulada.
e. Entregar el mapa curricular o plan de estudios de la maestría o doctorado, presentado en publicación oficial o en documento avalado con firma y sello de la institución donde desarrollará sus estudios.
f. Propuesta completa del trabajo a desarrollar durante la realización de los estudios de posgrado, con el aval del director de tesis y del coordinador del programa, en el cual debe quedar claramente establecido que los estudios propuestos están vinculados con los programas del departamento de adscripción del o de la solicitante.
g. Contar con el aval de la jefatura del departamento y de la academia a la que pertenece, en la cual se establece claramente que todos los integrantes de la academia han valorado la pertinencia de los estudios y la conveniencia de realizarlos, haciendo constar la congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental correspondiente y su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento.
h. No dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas. (Art. 18 RGBEPyEIPA).
i. Se podrá otorgar una plaza de PTC Indeterminado siempre y cuando el Consejo Divisional correspondiente o instancia responsable en su momento apruebe que al concluir en tiempo y forma el programa de posgrado, el académico se incorporará a la Universidad de Sonora como Profesor-Investigador de Tiempo Completo indeterminado utilizando una de las plazas disponibles, nuevas o vacantes, en el Departamento correspondiente.

APOYOS ECONÓMICOS

V. La beca consistirá en los siguientes apoyos:
   a. Salario integrado vigente de acuerdo a su categoría y nivel, durante todo el tiempo de duración del respectivo convenio (Art. 29 RGBEPyEIPA).
   b. En caso de no contar con Beca CONACyT o PRODEP (cuando ésta sea negada por causas no imputables al solicitante), o de otra institución u organismo nacional o del extranjero, ya sea público o privado, la Universidad de Sonora otorgará los siguientes apoyos económicos adicionales (Art. 32 RGBEPyEIPA):
      1. Pago total de inscripción y colegiatura en instituciones públicas o bien, pago de inscripción y colegiatura por un monto de hasta $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) al año en instituciones privadas.
      2. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
      3. Seguro de servicios médicos en la ciudad sede del programa, sólo para el beneficiario de la beca.
      4. En caso de cambio permanente de residencia, un complemento equivalente al pago de 12 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para el caso de programas nacionales o 20 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para programas en el extranjero.

VI. La vigencia de la beca estará sujeta a la duración del plan de estudios de especialización o de maestría correspondiente, pudiendo ser de hasta 12 meses para especialización o de hasta 24 meses para maestría, o bien, de hasta 48 meses si se trata de estudios de doctorado (Art. 26 RGBEPyEIPA); en caso de que el becario inicie sus estudios de posgrado con recursos propios o cualquier otro apoyo externo y posteriormente obtenga una beca institucional para continuar o concluir los estudios, el período de la beca comprenderá únicamente el tiempo que reste para concluir los estudios con la obtención del grado respectivo, teniendo como base el tiempo establecido en el programa de origen para estudiantes de tiempo completo (Art. 27 RGBEPyEIPA).

VII. En cada caso, el período de vigencia establecido para el goce de la beca será efectivo siempre y cuando se cumpla con el requisito de la entrega de los informes semestrales y con el promedio mínimo del periodo escolar. De acuerdo con la normatividad vigente, las personas becarias se obligan a presentar en tiempo y forma los informes semestrales correspondientes a las actividades desarrolladas como becarios(as) de maestría o doctorado. La vigencia de la beca estará sujeta a la entrega de los informes periódicos de acuerdo al plan de estudios, dentro de los primeros 30 días después de concluido el ciclo escolar de la institución del posgrado, así como un acta o constancia de calificaciones con un promedio mínima de 80 (ochenta) en la escala de 0 a 100, o su equivalente, por periodo escolar.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

VIII. Los(as) profesores(as) deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:
   a. Solicitud por escrito (Formato 1), dirigido al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS), indicando duración y descripción de los estudios a realizar, objetivos y justificación e impacto académico que se espera de la realización de los estudios de posgrado para lo cual está solicitando la beca.
   b. Carta de la Dirección de Recursos Humanos, o la instancia responsable en su

momento, que señale el Departamento de adscripción, categoría, tipo de contratación, nivel, y antigüedad académica como técnico académico de al menos dos años o su equivalente como personal de asignatura con una carga académica de 25 horas-semana-mes por semestre, en este último caso, la carta debe contener el desglose de la carga académica semestral.

c. *Curriculum vitae* actualizado a la fecha del cierre de la convocatoria.
d. Documento que avale el grado máximo de estudios de la o del solicitante, con el sello oficial que demuestra que el documento original ha sido previamente verificado ante la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado (DADIP) o la instancia responsable en su momento, por ambas caras.
e. Cédula profesional del título del grado máximo de estudios, por ambas caras.
f. Documento de aceptación oficial al programa de posgrado a realizar, expedida por la Institución receptora, indicando la duración del mismo. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento que haga constar que la misma está en proceso y la fecha estimada de entrega.
g. Información oficial del programa de posgrado que contenga: plan de estudios, calendario de actividades según el programa de estudios (trimestral, cuatrimestral, semestral, etc.), tanto de los cursos como de la investigación, información sobre cuotas económicas a sufragar (ejem.: inscripción, colegiatura), sobre los requisitos de egreso y de graduación, así como la duración total esperada hasta la obtención del grado.
h. Anteproyecto de investigación debidamente estructurado (antecedentes, hipótesis, objetivos, metas, metodología, bibliografía, etcétera), o aquel documento que la institución le requiera sobre su tema de investigación, avalado por la tutora o el tutor, la directora o el director de tesis. En dicha propuesta de trabajo debe quedar claramente establecido que los estudios propuestos están vinculados con la formación disciplinar del o de la solicitante.
i. Síntesis curricular de la tutora o tutor o directora o director de tesis.
j. Cartas expedidas por la Jefatura de Departamento (Formato 3) y por la Academia de adscripción (Formato 2) en las cuales se sustente que existe congruencia disciplinar entre los programas del departamento de adscripción y los estudios a realizar para atender el área prioritaria correspondiente.
k. Carta firmada en la que exprese su compromiso de no dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas (Formato 5).
l. Carta firmada en la que declare no contar con otra beca para los mismos estudios (Formato 6), para aspirar a los apoyos adicionales de la beca solicitada. En caso de que sí la tuviere, es obligatorio manifestar nombre del organismo o institución otorgante, cuantía y vigencia, además de anexar el documento de asignación correspondiente.
m. Carta compromiso donde la o el solicitante se compromete a prestar servicios en la UNISON al término de sus estudios, por lo menos durante un periodo igual a aquél durante el cual haya recibido el apoyo (Formato 7).
n. Documento donde se asume el compromiso de cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora, en caso de ser beneficiario/beneficiaria de este programa de apoyo (Formato 8).
i. En caso de que la solicitud de beca sea para estudios de doctorado con opción a plaza

de PTC Indeterminado debe acompañarse de la aprobación del Consejo Divisional de una plaza de Profesor de Tiempo Completo Indeterminado, por lo que se debe integrar al expediente del solicitante de beca los siguientes documentos:

1. Oficio signado por el presidente del H. Consejo Divisional o instancia responsable en su momento notificando a la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado o instancia responsable en su momento la aprobación de la plaza disponible para su asignación a través del mecanismo de convocatoria de beca del STAUS en la sesión que se indica, señalando el nombre del beneficiario, el número de la plaza comprometida y el área a la que se incorporará el profesor o profesora, una vez que obtenga el grado correspondiente en tiempo y forma.
2. Copia del acuerdo del H. Consejo Divisional o de la instancia responsable en su momento sobre la aprobación de una plaza de Profesor Investigador Indeterminado de Tiempo Completo para su asignación a través del mecanismo de becas en el marco de la convocatoria correspondiente publicada por el STAUS.
3. Copia del oficio de la Dirección de Recursos Humanos o de la instancia responsable en su momento que especifica la plaza disponible que respalda el otorgamiento de beca (Art. 19 del RGBEPyEIPA).

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

IX. Las solicitudes serán evaluadas y asignadas por el STAUS, conforme a lo que dispone el Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora.

X. La presente Convocatoria es anual y establece dos períodos de recepción de solicitudes, siempre y cuando no se hayan agotado las becas disponibles durante el primer período:

Para inicio de período de beca para estudios de especialización, de maestría o de doctorado en 2023-2

La fecha límite para la recepción de solicitudes será hasta las 15:00 horas del 28 de abril del 2023, la documentación se enviará al correo electrónico staus.sec.asuntos.academicos@gmail.com, en caso de requerirse, se dará fecha de cita para entregar documentación en la oficina del STAUS. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet www.staus.mx, y www.dadip.uson.mx, a más tardar el día 31 de mayo de 2023.

Publicación de la convocatoria	13 de marzo, 2023
Recepción de documentos	Del 13 de marzo al 28 de abril, 2023
Revisión y aprobación por el STAUS	Del 30 de abril al 12 de mayo, 2023
Revisión de expedientes por la DADIP (o la instancia responsable en su momento)	Del 15 al 26 de mayo, 2023
Formalización del convenio de beca en la DADIP (o la instancia responsable en su momento)	Del 01 al 09 de junio, 2023

Para inicio de período de beca para estudios de especialización, de maestría o de doctorado en 2024-1

La fecha límite para la recepción de solicitudes será hasta las 15:00 horas del 29 de septiembre del 2023, la documentación se enviará al correo electrónico staus.sec.asuntos.academicos@gmail.com, en caso de requerirse, se dará fecha de cita para entregar documentación en la oficina del STAUS. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet www.staus.mx y www.dadip.uson.mx, a más tardar el día 07 de noviembre de 2023.

Recordatorio de la convocatoria abierta	07 de agosto, 2023
Recepción de documentos	Del 14 de agosto al 29 de septiembre, 2023
Revisión y aprobación por el STAUS	Del 02 al 13 de octubre, 2023
Revisión de expedientes por la DADIP (o la instancia responsable en su momento)	Del 16 de octubre al 03 de noviembre, 2023
Formalización del convenio de beca en la DADIP (o la instancia responsable en su momento)	Del 08 al 17 de noviembre, 2023

No se recibirán expedientes incompletos ni extemporáneos

ATENTAMENTE

SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA
S.T.A.U.S.

Hermosillo, Sonora, a 13 de marzo de 2023